

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 - 00009 00
Proceso	Verbal
Demandante	Fredy de Jesús Olaciregui Zapata
Demandado	S.B.S. Seguros Colombia S.A. y Otros
Asunto	Adiciona auto admisorio

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C. G. del Proceso, se adiciona el proveído que data del 26 de febrero de 2021, mediante el cual se admitió el libelo demandatorio, así:

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** que ha sido solicitado por el demandante **FREDY DE JESÚS OLACIREGUI ZAPATA**, en los términos del artículo 151 *ibídem*.

SEGUNDO: Toda vez que en numeral anterior fue concedido el amparo de pobreza solicitado por la demandante, quien conforme al inciso 1° del art. 154 *ibídem* no está obligada a prestar caución, se **DECRETA** la inscripción de la demanda en el certificado de propiedad del vehículo de placas **EQS-527** de propiedad del señor Efraín Alberto Álzate Gómez identificado con C.C. No. 70.821.026. Comuníquesele lo pertinente a la Secretaría de Movilidad de Medellín.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en conjunto con el auto del 26 de febrero de 2021 a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 037 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de3115962c604550bb20e016a98a09487e37ae8eaa1125a54464b008a67f1c7**
Documento generado en 11/03/2021 02:02:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**